

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea ..... 40 Ptas Franqueo concertado 06 3
	Un trimestre .....	750 Ptas.	
	Un semestre .....	1.250 "	
	Un año .....	2.000 "	

Número 379

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE FARMACEUTICO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Farmacéutico, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.<sup>a</sup>—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Farmacéutico de esta Excelentísima Corporación Provincial, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Diputación.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en la Oposición, será necesario:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella que falten menos de 10 para la jubilación forzosa. Dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables.
- f) No padecer enfermedad o defecto

físico que le incapacite para el desempeño de su cargo.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

3.<sup>a</sup>—INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.<sup>a</sup>, y que se comprometen a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Las instancias estarán reintegradas con póliza del Estado, de 25 pesetas, Timbre Provincial, de 5 pesetas y sello de la M.U.N.P.A.L., de 5 pesetas.

4.<sup>a</sup>—ADMISION DE LOS ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, formulará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional.

5.<sup>a</sup>—TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

—El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—El Secretario General de la Corporación.

—Un representante de Junta de Castilla y León.

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

—El Director o Jefe del Servicio, o en su defecto, un técnico experto designado por el presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

—Un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

#### SECRETARIO:

—El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes indistintamente.

6.<sup>a</sup>—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. Inmediatamente antes del comienzo de los mismos.

Los opositores serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup>—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

CION.—Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.**—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general y la facultad de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

**SEGUNDO EJERCICIO.**—Consistirá en exponer, oralmente en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anejo a la Convocatoria, una de la parte primera y cuatro de la segunda.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública.

**TERCER EJERCICIO.**—Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal. Consistirá en la resolución de un caso práctico fijado por el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar.

**8.ª—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**—Los tres ejercicios son obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**9.ª—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del Artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la

última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición, se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.º—Certificación de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio Notarial del mismo, de Farmacéutico o el resguardo de pago de los derechos del Título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º—Certificado Negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Quien tuviere la condición de Funcionario Público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formula propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le notifique el nombramiento; de no

tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**10.ª—DEDICACION.**—Se establece para quien resulte titular de la plaza que se convoca, una labor profesional que le impide y le incompatibiliza para que en la Provincia de Avila, pueda ejercer libremente su profesión.

**11.ª—HORARIO.**—El horario a desempeñar será el mismo, que con carácter general, se fije para el resto de los funcionarios de la Diputación. El titular de la plaza estará, igualmente, obligado a realizar los Servicios de Guardia o Urgencias que sean necesarios para el buen funcionamiento de los Servicios Hospitalarios.

**12.ª—FUNCIONES.**—Corresponderá al titular de la plaza el desarrollo de las siguientes funciones:

1.º—Dirección de los Servicios Farmacéuticos Hospitalarios de la Diputación Provincial.

2.º—Funciones de Laboratorio de Farmacia y Análisis Clínicos en los Servicios Hospitalarios.

**13.ª—INCIDENCIAS.**—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Avila, a 15 de noviembre de 1983.

Firmas ilegibles.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesiones ordinarias de 25 de noviembre de 1983 y 31 de enero de 1984.

Avila a 2 de febrero de 1984.

El secretario general, ilegible.

## PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE, PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FARMACÉUTICO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### PARTE PRIMERA

**TEMA 1.**—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.

**TEMA 2.**—El Régimen Local Español.—Principios constitucionales.

**TEMA 3.**—La Administración Pública en el Ordenamiento Español.—Administración del Estado.—Administración Autónoma.—Administración Local.—Administración Institucional y Cooperativa.

**TEMA 4.**—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.—Fuentes del Derecho Público.

**TEMA 5.**—El Acto Administrativo.—Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

**TEMA 6.**—Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 7.—La Provincia en el Régimen Local.—Organización Provincial. Competencias.

TEMA 8.—La Función Pública Local y su organización.

TEMA 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Derecho de sindicación.—Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10.—Las incompatibilidades en el Régimen Local.—Régimen disciplinario.

TEMA 11.—Derechos económicos de los funcionarios.

TEMA 12.—El Procedimiento Administrativo Local.—El Registro de entrada y salida de documentos.—Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

## PARTE SEGUNDA

TEMA 1.—a) Medicamentos. Influencia de la acción terapéutica, de la función química y de la isomería.—b) Legislación referente a las farmacias, botiquines y consultas de los Hospitales Civiles.—c) Vitamina liposoluble A.—d) Resistencia de las bacterias a los agentes físicos.

TEMA 2.—a) Análisis mineral.—Marchas analíticas.—Disgregación, b) Pulverización de los materiales farmacéuticos: Operaciones preliminares, pulverización propiamente dicha y tamización.—c) Orina.—Caracteres organolépticos y elementos normales en la orina.—d) Vitaminas liposolubles D y E.

TEMA 3.—a) Estudio analítico y separación de los cationes que precipitan con ácido clorhídrico y con hidrógeno sulfurado.—b) Polvos simples y compuestos más interesantes de la F.E. VIII e.—c) ORINA. Elementos anormales de la orina.—d) Dinámica de la desinfección. Desinfectantes.

TEMA 4.—a) Estudio analítico y separación de los cationes del grupo del sulfuro amónico.—b) Desecación: técnica y teórica. Esterilización.—c) ORINA. Examen histoquímico y bacteriológico del sedimento.—d) Valoración de desinfectantes.

TEMA 5.—a) Estudio analítico de los cationes del grupo del carbonato amónico y de los metales alcalinos. Separación.—b) Comprimidos: Operaciones preliminares para la comprensión. Maquinaria empleada para la obtención de los comprimidos en la oficina de farmacia o en la industria. Granulados.—c) ORINA. Análisis de cálculos urinarios.—d) Vitamina hidrosoluble B1.

TEMA 6.—a) Marchas analíticas de aniones y ejemplos de identificación de los más importantes.—b) Comprimidos: excipientes, aglutinantes, lu-

brificantes, diluyentes, disgregantes y colorantes empleados en la elaboración de los comprimidos.—c) Vitaminas hidrosolubles B2, B6, etc.—d) Compuestos antibacterianos más usados en el tratamiento de las infecciones.

TEMA 7.—a) Métodos analíticos volumétricos.—b) Comprimidos: grageados, cubiertas entericas. Incompatibilidades.—c) Vitaminas C y PP.—d) Compuestos antibacterianos naturales de los microorganismos.

TEMA 8.—a) Métodos analíticos gravimétricos.—b) Comprimidos elaborados sin excipiente. Estudio y preparación de los comprimidos de ácido acetilsalicílico y de ácido acetilsalicílico con cafeína.—c) ORINA. Reacciones químicas y biológicas para el diagnóstico del embarazo.—d) Caldos vegetales.

TEMA 9.—a) Análisis electrolíticos y potenciométricos.—b) Comprimidos: Estudio y preparación de los comprimidos de sulfatiazol T.B.1 y P.A.S.—c) Examen del contenido gástrico.—d) Penicilinas, ampicilinas, amoxicilinas, carbenicilina, cloxacilina y cefalosporinas. Aspectos bacteriológicos, constitución y ensayos.

TEMA 10.—a) Métodos analíticos ópticos.—b) Comprimidos: estudio y preparación de los comprimidos de ácido nicotínico, piramidón, vitamina B y vitamina C.—c) Leche: Caracteres y composición.—d) Evacuación sanitaria de aguas residuales. Estudio desde el punto de vista de establecimientos benéficos y hospitalarios.

TEMA 11.—a) Cromatografía.—b) Caracteres que deben reunir y manipulaciones que deben seguirse para la comprensión de los productos cuyo comportamiento se desconoce.—c) Análisis Coprológicos.—d) Esterilización de la leche.

TEMA 12.—a) Análisis orgánico elemental cualitativo.—b) Sellos medicinales: Caracteres, aparatos manuales e industriales. Alteración y conservación. Incompatibilidades.—c) Examen del esputo.—d) Leches homogeneizadas y condensadas.

TEMA 13.—a) Identificación de los compuestos orgánicos. Puntos de fusión y ebullición. Crioscopia.—b) Cápsulas medicinales y perlas: Caracteres. Preparación del baño de gelatina, introducción en los moldes. Preparación de las cápsulas por presión; forma, cierre y uso.—c) SANGRE. Estudio fisiológico y técnica de la extracción para los diferentes análisis.—d) Leches evaporadas y en polvo.

TEMA 14.—a) Identificación y determinación de los hidrocarburos. Identificación de la función alcohólica.—b) Píldoras: Composición, excipientes sólidos y líquidos. Preparación, aparatos empleados.—c) SAN-

GRE. Mecanismo de la coagulación y técnica para su determinación.—d) Leches de composición modificada.

TEMA 15.—a) Identificación y valoración de fenoles.—b) Píldoras: Ensayos y estudio de las más importantes de la F. E. Gránulos: Polvo al centésimo y división de la masa. Bolos. Incompatibilidades de estas formas farmacéuticas.—c) SANGRE: Tiempos de protombina y calcio.—d) Fermentación y fermentos lácticos: Caldo, polvo y comprimidos.

TEMA 16.—a) Identificación y valoración de aldehidos y cetones.—b) Pastillas: Preparación y división de la masa. Tabletas: Preparación y división. Estudio de las más importantes de la F.E.—c) Estudio fisiológico de los hematies y su recuento.—d) Destrucción de biopsias, vendas compresas y residuos quirófanos y salas de curas de los servicios hospitalarios.

TEMA 17.—a) Identificación y determinación de la función ácido-éster y éter.—b) Sacaruros granulados: Preparación, aparatos utilizados. Impregnación del azúcar y desecación de granulado. Granulados de Kola y de glicerofosfato cálcico.—c) SANGRE. Estudio comparado de las cámaras cuentaglobulos.—d) Opoterapia: Glandulas endocrinas. Recolección y preparación para el uso. Ensayos.

TEMA 18.—a) Identificación y determinación de nitrilos, isonitrilos, aminas y amidas.—b) Dispersión micelar: Mucilaginos. Estudio de las emulsiones naturales y artificiales.—c) SANGRE, HEMOGLOBINA. Resistencia globular. Pipetas cuentaglobulos.—d) Tratamiento de las aguas. Purificación.

TEMA 19.—a) Análisis toxicológico.—b) Emulsiones: Estudio de las más importantes de la F.E.—c) SANGRE. Estudio de los leucocitos y su recuento.—d) Tiroides y timo.

TEMA 20.—a) Técnicas generales de análisis bromatológicos.—b) Pomadas: Estudio de excipientes, vaselina, lanolina, parafina, etc. y de los sucedáneos. Excipientes modernos. c) SANGRE. Modo de verificar las extensiones y técnica de coloración para su examen.—d) Cápsulas suprarrenales.

TEMA 21.—a) Análisis de harina. Examen microscópico. Acidez, gluten, humedad, cenizas.—b) Pomadas: Ensayos, análisis y conservación. Estudio de las más importantes de la F.E. Ceratos.—c) Páncreas.—d) Aspecto sanitario del abastecimiento de leches a servicios de puericultura y hospitalarios.

TEMA 22.—a) Harinas: Determinación de la grasa, materias nitrogenadas. Determinación del almidón y celulosa.—b) Glicerolados. Jabones medicinales y linimentos. Estudio de los

más importantes de la F.E.— c) Duodeno, estómago e hígado.— d) Vigilancia de alimentos como vehículos de infección.

TEMA 23.— a) Análisis del pan.— b) Emplastos: excipientes y preparación. Estudio de los más importantes. c) SANGRE: Técnica de hemocultivo. d) Hipófisis.

TEMA 24.— a) Harinas preparadas. Pastas alimenticias. Galletas. Análisis. b) Estudio de los supositorios grasos, de glicerogelatina, agar-agar y estearato sódico.— c) Glándulas sexuales masculinas y femeninas.— d) Desinfección. Fumigación. Métodos.

TEMA 25.— a) Vinos. Análisis.— b) Estudio farmacéutico de los óvulos de glicerogelatina, ictiol y tanino.— c) Jugos de carne y polvo de carne.— d) Misión farmacéutica de la higiene escolar aplicada a los centros benéficos.

TEMA 26.— a) Grasas. Densidad. Índice de refracción. Puntos de fusión y solidificación. Acidez.— b) Estudio de los colirios. Preparación, isotonía, ajuste del pH, eespsia. Colirios oleosos y pomadas oftálmicas. Fumigaciones y aerolización.— c) SANGRE. Determinación de urea (comparación de técnicas).— d) Tricomonosis: Epidemiología, diagnóstico.

TEMA 27.— a) Grasas. Índice de saponificación. Índice de yodo insaponificable.— b) Jarabes. Preparación, alteraciones, conservación y ensayos.— c) SANGRE. Determinación del ácido úrico.— d) Sueros de caballo, bóvidos y cérdo.

TEMA 28.— a) Agua potable. Toma de muestras, determinación física, dureza acidez, alcalinidad, pH. Determinación del nitrógeno en sus distintas formas. b) Jarabes simples y compuestos más importantes de la F.E.— c) SANGRE: Determinación de creatina y creatinina.— d) Fermentos solubles o diastasas.

TEMA 29.— a) Aguas. Residuo fijo. Determinación del calcio, magnesio, cloro, sulfúrico, carbónico. Materia orgánica.— b) Jugos o zumos y su clasificación. Jugos acuosos herbáceos y zumo de uvas.— SANGRE, Glucemia y curva de glucemia.— d) Fermentos hidrolizantes de los glúcidos: Amilasa, maltasa y lactosa.

TEMA 30.— a) Azúcares. Identificación y determinaciones más importantes. b) Aceites de oliva, almendras, linaza e hígado de bacalao.— c) SANGRE. Determinación de fósforo y fosfatasas.— d) Fermentos hidrolizantes de los prótidos (proteasas, pepsina).

TEMA 31.— a) Jabones. Elaboración y análisis.— b) Estudio farmacéutico de las esencias, preparación, propiedades y análisis.— c) SANGRE. Determinación de calcio, potasio y sodio.— d) Pancreatina y papaina.

TEMA 32.— a) Detergentes y humectantes.— b) Aguas destiladas aromáticas, caracteres, ensayos, conservación.— c) SANGRE. Determinación de protaminas y aminoácidos.— d) Productos de la hidrólisis de los prótidos: Peptonas.

TEMA 33.— a) Sedantes. Bromoformo. Bromuros. Análisis.— b) Aguas destiladas de azahar y laurel cerezo. Análisis.— c) Determinación de bilirrubina e índice icterico.— d) Inmunidad.

TEMA 34.— a) Antiespasmódicos: Valerianatos, papaverina, eupaverina, benzoato de bencilo.— b) Extracción: Soluciones extractivas; disolventes. Lixiviación, clarificación. Expresión. Decantación y filtración.— c) SANGRE. Determinación de colesteroína.— d) Vacunoterapia. Vacuna Jenneriana.

TEMA 35.— a) Antipiréticos-Analgésicos: Derivados de la Anilina, del fenol y del paramidofenol. Análisis.— b) Tinturas alcohólicas. Tinturas heróicas más importantes de la F.E. Alcoholaturos. Enolados.— c) Vacunas experimentales atenuadas y fijadas. Antirábicas.— d) Infección cárnica.

TEMA 36.— a) Antiperéticos-Analgésicos. Criogenian. Derivados de la Fenilhidracida. Combinaciones barbitúricos-pirazolónicas. Análisis.— b) Extractos: su estudio, clasificación, obtención, examen y valoración. Alteraciones y conservación.— c) SANGRE. Determinación de cloruros.— d) Vacuna antituberculosa.

TEMA 37.— a) Hipnóticos. Hidrato de cloral. Cloretona. Paraldehyde. Sulfonal. Trional. Análisis.— b) Extractos acuosos. Estudio de los más importantes de la F.E.— c) SANGRE. pH sanguíneo y reserva alcalina: Métodos usuales para su determinación.— d) Vacunas preparadas con cultivos muertos: Antifífica-paratifoidea.

TEMA 38.— a) Hipnóticos. Uretano. Bromural. Adalina. Hidantoinas. Análisis.— b) Extractos alcohólicos más importantes de la F.E.— c) Vacuna antipestosa.— d) Bacteriales: Morfología, biología y especies parásitas del hombre.

TEMA 39.— a) Hipnóticos: Barbitúricos. Análisis.— b) Extractos etéreos de la F.E.— c) SANGRE. Sero-aglutinaciones.— d) Vacuna anticólerica.

TEMA 40.— a) Anestésicos locales: Anestésina. Estovaína. Novocaína. Cocaína. Análisis.— b) Extractos fluidos: Estudio de los más importantes de la F.E.— c) Reacción de fijación de cumplimiento (Wasserman).— d) Toxinas microbianas: reacción de Schik y Mantoux.

TEMA 41.— a) Anestésicos generales: Cloruro de etilo. Cloroformo. Eter.— Análisis.— b) Algodones: Cardado, hidrófilo y medicinales.— c) SANGRE. Reacciones de flocula-

ción para diagnóstico de Lues.— d) Sueroterapia: Teoría o técnica de la preparación de los sueros terapéuticos.

TEMA 42.— a) Anestésicos generales: Avertina. Evipan. Tiobarbitúricos. b) Gasas: Con apresto e hidrófila. Esterilización y ensayo. Gasas más importantes de la F.E.— c) Sueros antotóxicos. Antidistérico.— d) Leishmaniosis. Epidemiología, diagnóstico, tratamiento y control.

TEMA 43.— a) Excitantes del sistema nervioso central: Estricnina. Brucina. Cafeína. Atropina. Análisis.— b) Hilos de sutura: Clasificación. Reabsorbibles. Catgut y sucedáneos.— c) Examen del líquido cefalorraquídeo. d) Suero antitánico.

TEMA 44.— a) Paralizantes del sistema nervioso central: Cationes, potasio y magnesio. Ión bromo. Morfina. Aconitina. Escopolamina. Análisis.— b) Hilos para suturas no reabsorbibles: Sintéticos y metálicos. Tallo de laminaria. Vendas enyesadas y silicatadas.— c) Caracteres generales de exudados y traxudados. Exudado nasal y faríngeo.— d) Sueros antiveneñosos, antimicrobianos y de convalecientes. Estudio de los más importantes.

TEMA 45.— a) Excitantes del simpático: Adrenalina, efedrina. Aminas simpaticomiméticas. Análisis.— b) Esparadrapo, tafetán y colodiones.— c) Exudados ocular y óptico.— d) Amebas. Epidemiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis de los procesos que causan.

TEMA 46.— a) Paralizantes del simpático: Alcaloides del cornezuelo de centeno. Yohimbina.— b) Productos dietéticos.— c) Exudados pleural y peritoneal.— d) Estreptomocina.

TEMA 47.— a) Excitantes y paralizantes del parasimpático: Atropina. Colina.— Derivados. Eserina. Pilocarpina. Análisis.— b) Inyectables. Conceptos generales. Agua destilada, bi-distilada, tridestilada y apirógena.— c) Exudados uretral y vaginal. Gonorreacciones.— d) Levadura de cerveza y complejo B.

TEMA 48.— a) Estimulantes de los centros respiratorios y cardíacos: Lobelina. Alcanfor. Cardiazol. Coramina.— b) Inyectables: Desmineralización del agua. Condiciones que debe reunir el agua destilada para los inyectores.— c) Diagnóstico de la esterilidad. Espermograma y espermocultivo. d) Propiedades físicas de la sangre.

TEMA 49.— a) Tónicos cardíacos: Digitalina. Estrofantina. Escilarina.— b) Inyectables: Disolventes. Aceite de Olivas: Condiciones que debe reunir. Otros disolventes etéreo-solubles utilizados.— c) Reacción de la sangre pH. Estudio bioquímico.— d) Toxoplasmosis. Epidemiología, diagnóstico, tratamiento y control.

TEMA 50.— a) Vasodilatadores. Yoduros. Derivados yodados orgánicos. Teobrina. Papaverina.— b) Inyectables: Preparación de las soluciones acuosas isotónicas: Istonización de las soluciones.— c) Equilibrio ácido-base globuloplasmáticos.— d) Paludismo. Epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 51.— a) Vasodilatadores: Nitritos. Nitroglicerina. Sulfocianuros alcalinos. Colina y derivados.— b) Inyectables: Reacción de las soluciones. pH. Determinación y ajuste del pH de las soluciones inyectables.— c) Índice hematimétrico y hemólisis.— d) Fasciolosis y esquistosomosis. Epidemiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

TEMA 52.— a) Vasaconstrictores. Adrenalina. Isotocreas. Alcaloides del cornezuelo de centeno y delhidrastis.— b) Inyectables: Ampollas. Condiciones que debe reunir el vidrio.— c) Bacteriología: Caracteres generales de las bacterias.— d) Hidatidosis. Epidemiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

TEMA 53.— a) Queratoplástico: Acido Pícrico. Pirogalol. Crisarobina. Acido Crisofánico. Ensayos y análisis.— b) Inyectables. Limpieza del material de vidrio empleado.— c) Las hemoglobinas y el ciclo respiratorio de la sangre.— d) Oxiúridos y Ascáridos. Especies importantes. Epidemiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis de los procesos que causan.

TEMA 54.— a) Queratoplásticos (continuación): Breas. Ictiol. Tumenol. Pellido Rojo escarlata. Análisis.— b) Inyectables: reparto del líquido, llenado y cierre de ampollas.— c) Estudio óptico de las bacterias.— d) Triquinelosis. Epidemiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

TEMA 55.— a) Acetato de talio y sales que puedan sustituirle. Análisis. b) Inyectables: Soluciones coloides.— c) Acción del medio ambiente sobre las bacterias.— d) Isotopos radioactivos. Su importancia bioquímica.

TEMA 56.— a) Acido fosfórico. Glicerofosfatos. Lactofosfatos. Hipofosfitos.— Fitina. Análisis.— b) Inyectables: Preparación de los líquidos inyectables. Emulsiones inyectables.— c) Técnica del cultivo de las bacterias aerobias.— d) Anticoagulantes sanguíneos.

TEMA 57.— a) Arrehenal. Cacodilatos. Análisis.— b) Técnica del cultivo de las bacterias anaerobias.— c) Factor Rhesus.— d) Cianhidrización: Técnica. Comprobación. Preparación de locales.

TEMA 58. a) Cloruro mercúrico.— Sales de Plata. Análisis.— b) Inyectables: Esterilización de los inyectables. Lámparas germicidas.— c) Estudio general de levaduras y hongos.— d) Cianhidrización: Producción del

gas, detectores, ventilación, neutralización.

TEMA 59.— a) Medicamentos regeneradores sanguíneos. Hierro. Cobre. Manganeseo. Análisis.— b) Inyectables: Esterilización por medios químicos. Preparación de los inyectables asépticos; operaciones complementarias.— c) Metabolismo bacteriano.— d) Garrapatas. Papel patógeno y vector. Lucha.

TEMA 60.— a) Astrigentes: Sales de bismuto. Ensayos y valoración.— b) Inyectables: Limpieza exterior, revisado, rotulado y comprobación del cierre.— c) Bacterias del suelo.— d) Determinación cuantitativa de las proteínas del suero sanguíneo.

TEMA 61.— a) Astrigentes: Tanino. Tanalbina. Tanígeno. Ensayos y valoración.— b) Inyectables de aceite alcanforado. Alcanfor. Eter. Colesterina, y Vitamina D.— c) Bacterias de interés sanitario procedentes del agua.— d) Roedores en general: Epidemiología.

TEMA 62.— a) Eméticos de acción directa: Apormofina. Aspidosamina. Veratrina.— b) Inyectables de cloruro cálcico y gluconato cálcico al 10 %. c) Bacterias del aire.— d) Regulación de la diuresis. Coeficientes de depuración ácida y constante de Ambard.

TEMA 63.— a) Eméticos: De acción refleja. Emetina. Sulfato de cobre. Sulfato de zinc. Tartaro emético. Antieméticos. Citrato sódico.— b) Inyectables de efedrina y adrenalina al.1 por 1.000.— c) Bacterias de leche.— d) Infección pestosa, desratización. Legislación.

TEMA 64.— a) Purgantes: Sulfato sódico. Sulfato magnésico. Calomelanos. Aceite de ricino. Fenolftaleína. Principios activos de la resina de jalapa, senruibarbo y cáscara sagrada. Valoración.— b) Inyectables de cardiazol y cardiazolofedrina.— c) Grupos sanguíneos.— d) Enfermedades transmitidas por evacuaciones de nariz y garganta.

TEMA 65.— a) Anofelinos y culicinos. Morfología y biología. Papel patógeno y vector. Alcaloides de la corteza de granado. Santonina. Violeta de genciana. Ensayos y valoración.— b) Inyectables de salicilato sódico y de atofán-salicilato sódico.— c) Bacteriología: Técnicas generales sobre la inoculación de animales y obtención de los productos patológicos de los mismos.— d) Tuberculosis: Estudio desde el punto de vista de establecimientos benéficos.

TEMA 66.— a) Sedantes de la tos y expectorantes: Terpina. Terpinol. Gomenol creosota. Benzoato sódico. Codeína. Dionina. Eucodal. Principios activos de la poligala.— b) Inyectables de cafeína, cacodilato sódico y oro coloidal.— c) Estudio de estreptococo y estafilococo.— d) Compatibili-

dad y determinación del grupo sanguíneo.

TEMA 67.— a) Diuréticos: Nitrato potásico: Teobromina. Diuretina. Teofilina. Mercuriales.— b) Inyectables de estrofantina intramuscular e intravenosa. Digitalina.— c) Estudio de Neumococo.— d) Difteria: Portadores, precauciones, lucha.

TEMA 68.— a) Compuestos de arsénico.— b) Inyectables de morfina, morfina-esparteína y escopolmina.— c) Estudio del género Neisseria.— d) Sarampión, escarlatina, reacciones, lucha.

TEMA 69.— a) Combinaciones de antimonio y bismuto. Mercuriales.— b) Inyectables de luminal, eserina y estricnina.— c) Estudio del género salmonella.— d) Tosferina. Meningitis cerebro-espinal.

TEMA 70.— a) Colorantes acridínicos: Azul de metileno. Colorantes azoicos. Germaniza. Ensayos.— b) Inyectables de ergótina, emetina y quinina.— d) Estudio de los géneros Brucella y Emophilus.— d) Poliomieltis: Aislamiento, portadores, legislación.

TEMA 71.— a) Alcaloides: Reactivos generales y valoración.— b) Inyectables de cloruro sódico hipertónico y glocosa hipertónica.— c) Estudio del género Corynebacterium.— d) Viruela, varicela, profilaxis.

TEMA 72.— a) Compuestos de oro. Esteres derivados de las grasas de Chaulmogra y Oncoba.— b) Sueros fisiológicos, glicosados, Ringer y bicarbonatado.— c) Estudio del género Mycobacterium.— d) Derivados y sustitutos de la sangre.

TEMA 73.— a) Control químico y biológico de los mosquitos (culicidos) hematófagos.— b) Raquianestesia con estricnina y novocaína.— c) Estudio de las espiroquetas.— d) Farmacodinamia general: Animales de laboratorio: Cuidado, alimentación, y preparación para la obtención de datos farmacológicos.

TEMA 74.— a) Sulfamidas: Ensayo y valoración.— b) Inyectables de extracto de hígado, coaguleno y vitamina K.— c) Piojos y pulgas. Especies importantes. Papel patógeno y vector. Insecticidas. Resistencias a los mismos. Repelentes.— d) Aparatos y dispositivos para la obtención de gráficas cronológicas.

TEMA 75.— a) PAS. TB 1. Ensayos y valoración.— b) Inyectables de vitamina C, vitamina D y nicotamida.— c) Estudio general de los virus.— d) Obtención de gráficas cronológicas de papeles milimetrados y logarítmicos y diversas formas de expresar gráficamente fenómenos biológicos en plantas, animales y hombres.

Avila, a 15 de noviembre de 1983.  
El presidente, **Jesús Terciado Serna**.  
El secretario general, **ilegible**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente programa ha sido aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 1983.

Avila, a 2 de febrero de 1984.  
El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 278

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### DEVOLUCION DE FIANZA

#### PLANES PROVINCIALES

### DEVOLUCION DE FIANZA

Por CONELUX, S.A. Empresa Constructora, domiciliada en MADRID, Estrecho de Corea, 5, 3º, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 3 de noviembre de 1981, mediante aval emitido por el Banco Español de Crédito, por un importe de SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS VEINTIUNA PESETAS. (61.721 pts.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Casavieja".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 17 de enero de 1984  
El secretario general, Félix Salado Gangoso.

—ooOoo—

Número 421

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

### DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Juan José Varas Vilches, contratista de obras, domiciliado en Avila, Avda. de la Inmaculada, n.º 50, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 25 de junio de 1982, mediante aval emitido por el Banco de Santander, por un importe de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS, (24.644 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Muñomer del Peco".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 7 de febrero de 1984  
El secretario general, Félix Salado Gangoso.

—ooOoo—

Número 422

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

### DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Juan José Varas Vilches, contratista de obras, domiciliado en Avila, Avda. de la Inmaculada, n.º 50, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 25 de junio de 1982, mediante aval emitido por el Banco de Santander, por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS, (49.486 pts.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Orbita".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 7 de febrero de 1984  
El secretario general, Félix Salado Gangoso.

—ooOoo—

Número 301

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### EDICTO

Doña M.ª FE PRADO DIAZ, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "PUB". En la calle Conde Don Ramón n.º 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 26 de enero de 1984.  
El alcalde, Isidoro Heras Díaz.

—ooOoo—

Número 415

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ORDEN de la CONSEJERIA de AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES, de 31 de enero de 1984, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA.

#### T E X T O

La prosecución de la lucha contra la Fiebre Aftosa, que recientemente ha afectado a nuestra ganadería, la existencia de varios focos en países vecinos y el tiempo transcurrido desde la última campaña de vacunación (julio-agosto 83), hacen necesario la iniciación de una nueva. Por ello, esta Consejería de acuerdo con la Administración Central del Estado, ha resuelto disponer:

PRIMERO.—La vacunación será obligatoria para todos los bovinos, ovinos y caprinos de más de tres meses. Los animales primovacunados se revacunarán transcurridos 5-8 semanas de la primera vacunación.

SEGUNDO.—La vacunación será obligatoria para todos los reproductores porcinos. Esta obligatoriedad afectará asimismo a todos los porcinos de recría y cebo que se encuentren en explotaciones ubicadas en Zonas de focos y en un radio de 25 Km. alrededor de los mismos.

Todo el ganado que se traslade para vida se vacunará obligatoriamente, debiendo realizarse la vacunación con una antelación mínima de 10 días al desplazamiento.

TERCERO.—La vacuna a utilizar será en todos los casos trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias epizootológicas lo hicieran aconsejable.

CUARTO.—La vacuna antiaftosa para ruminantes y reproductores de la especie porcina será suministrada gratuitamente a los ganaderos por la Administración. Asimismo, esta gratuidad se mantendrá para los animales de recría y cebo de la especie porcina pertenecientes a explotaciones integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria; en los restantes casos y para la especie porcina, la Administración cubrirá únicamente

el 50 % del costo del producto vacunante, corriendo el resto a cargo del ganadero.

QUINTO.—Dadas las circunstancias epizootiológicas de vacunación deberá realizarse con carácter general entre el 15 de febrero y el 15 de abril próximos.

SEXTO.—Esta Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

EL CONSEJERO.

—ooOoo—

Número 418

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. C. O. N. A.

Servicio Provincial de Avila  
VIAS PECUARIAS

### Anuncio de Exposición Pública

Acordada por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la enajenación de parcelas de la vía pecuaria denominada "CAÑADA REAL BURGALESA", en el tramo COMPRENDIDO ENTRE LOS BUJERITOS Y LAS ARQUETAS, del término municipal de AREVALO (Avila), y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que el expediente de enajenación de referencia estará expuesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA, sitas en la calle Bajada de Don Alonso n.º uno, de esta capital, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del veinte de febrero 1984, para que por todas aquellas entidades o particulares que se consideren con derecho a la adjudicación de las parcelas que componen el expediente, puedan solicitarlas mediante instancia presentada en dichas oficinas del ICONA, durante el período de treinta días siguientes al plazo de exposición pública.

Avila, a 8 de febrero de 1984.

El jefe provincial, Luis A. Gallego Blázquez.

—ooOoo—

Número 442

NOTARIA DE DOÑA MARIA  
LUISA DE LA CALLE  
GONZALEZ

ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas

que pudieran estar interesadas en ello que en esta Notaría, a instancia de don ROQUE LOPEZ DE LA FUENTE, se tramita acta de notoriedad para acreditar, que prestando su servicio militar en la Quinta Bandera de la Legión 19 Compañía, durante la Guerra Civil 1936-1939, recibió una herida de bala en la pierna derecha, en el frente del Ebro el día 21 de enero de 1939. De dicha herida le han quedado como secuela muchas molestias.

Cualquier persona que tuviera información sobre lo anterior, o que desvirtúe lo relatado, podrán comparecer en esta Notaría, en plazo de veinte días, para exponer lo que estime oportuno.

Arenas de San Pedro, 10 de febrero de 1984.

M.ª Luisa de la Calle González.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al n.º 735/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo Sr. don César Tolosa Triviño en prórroga juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Financiera Seat S.A. representada por el procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el letrado don Miguel Angel Martín de Miguel y de la otra como demandado don Germán Anievas Miguel, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Germán Anievas Miguel y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 59.880 pesetas de principal y 2.274 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi

sentencia lo pronuncio mando y firmo César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—428

—ooOoo—

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arévalo

DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ,  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE  
AREVALO Y SU PARTIDO.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen promovidos con el número 52/983, por D. Eduardo Gaona Duque, vecino de Medina del Campo, representado por el Procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra D. Firmo Gil Espinosa y su esposa doña Pilar Conde Román, ambos vecinos de Horcajo de las Torres, declarados en rebeldía; sobre reclamación de OCHOCIENTAS VEINTE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS de principal y DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS para intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—UNA FINCA RUSTICA, en Horcajo de las Torres, número 410 del Plano General, al sitio de las Tapias Dobles. Que tiene una extensión de dos hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas. Inscrita libro 84, folio 89, finca núm. 7.622. Inscrita a nombre de Doña Pilar Conde Román, con carácter parafernial. Tasada pericialmente en la cantidad de 1.266.038 pesetas.

2.—UNA FINCA RUSTICA EN Horcajo de las Torres número 383 del Plano General, al sitio de La Graniza, de cuatro hectáreas, una áreas y veinte centiáreas. Inscrita al libro 86, folio 61, finca número 7.858. Tiene carácter ganancial de D. Firmo Gil Espinosa y su esposa. Tasada pericialmente en la cantidad de 932.228 pesetas.

3.—FINCA RUSTICA en Horcajo de las Torres, número 307 del Plano General, al sitio de La Graniza, que tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al libro 84, folio 43, finca número 7.599. Esta finca es de carácter primitivo de D. Firmo Gil Espinosa. Tasada pericialmente en la cantidad de 1.122, digo tasada pericialmente en la cantidad de 1.107.428 pesetas.

4.—FINCA RUSTICA número 411 del mismo Plano de Horcajo de las

Torres y del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Tapias Dobles, de veinticuatro áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al libro 84, folio 91 finca número 7.623. Esta finca está inscrita a favor de D. Firmo Gil Espinosa y su esposa en cuanto al sesenta y tres por ciento con carácter ganancial y el resto a favor de su esposa. Tasada pericialmente en la cantidad de 125.190 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 10 por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—El remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/ Ernesto Mangas González.

El secretario, ilegible.

—436

—ooOoo—

#### Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

##### ANUNCIO

Doña María Isabel Sánchez Hernández, mayor de edad, casada, y vecina de Santa María del Tiétar.

Solicita: La sea concedida de este Ayuntamiento, licencia de apertura del local sito en Avda. José Antonio s/n. de su propiedad para poner en dicho local "CARNICERIA-CHACINERIA-SUPERMERCADO".

Santa María del Tiétar, a 1 de febrero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—342

—ooOoo—

#### Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

##### EDICTO

Don Tomás Sánchez Noya, solicita autorización para instalar una churrería en la calle del Prado n.º 1 de esta localidad de Arenas de San Pedro (Avila).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 2 de febrero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—369

—ooOoo—

#### Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION M. PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1984.

Primero.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 602.664 pesetas.

Tercero.—PERSONAL.—3.1.—Instancia de don Carlos Montalvillo Vicente solicitando jubilación por inutilidad física. Se acuerda iniciar el expediente dando cuenta a la Mutualidad.

Cuarto.—HACIENDA.—4.1.—Padrón de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio en la vía pública. Se aprueba el citado padrón, correspondiente al ejercicio de 1983.

4.2.—Bonificaciones del 25% en la cuota del Impuesto de Circulación de Vehículos.—Se acuerda una bonificación referida a 1983.—4.3.—Solicitudes de ayudas económicas.

a) del Grupo de Teatro Castilla.—Se acuerda conceder una ayuda económica de 50.000 pesetas. b) De vecinos de la Plaza de la Villa.—Se acuerda conceder una ayuda económica de 10.000 pesetas. 4.4.—Recurso de reposición interpuesto por don Víctor Valero Gómez.—Se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de esta Comisión de 2 de enero de 1984.

Quinto.—POLICIA URBANA. 5.1.—Otras licencias y autorizaciones.—A) Tendidos de instalaciones telefónicas.—Se acuerda solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España el presupuesto de gastos para decidir según lo dispuesto en el Decreto 136/1954, de 16 de mayo. B) Tendidos de líneas eléctricas.—Se concede autorización a Unión Eléctrica-Fenosa para tendido de línea eléctrica entre las subestaciones de Arévalo y Langa, con las condiciones expuestas en el

informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Sexto.—SERVICIOS MUNICIPALES.—6.1.—Presupuesto para la adquisición de material para la oficina y servicios técnicos.—Se aprueba por un importe total de 45.000 pesetas.

Séptimo.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº Bº el alcalde, Felipe Rogero.

El secretario, José Antonio Reglero.

—393

—oOo—

#### Ayuntamiento de Villarejo del Valle

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de enero pasado, ha acordado aprobar inicialmente las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas, para la exacción de diversos derechos y tasas:

1. Suministro domiciliario de agua potable.
2. Utilización del Matadero Municipal.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villarejo del Valle, a 4 de febrero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—437

—oOo—

#### Ayuntamiento de Ojos Albos

##### ANUNCIO

Formuladas y reñidas las cuentas municipales de Administración del Patrimonio, la General del Presupuesto Ordinario y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1983, hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de ese Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Ojos Albos, a 9 de febrero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—438